



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL: Plato, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).- Paso el presente memorial recibido correo electrónico al señor juez informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.-

LA SECRETARIA.

MERCEDES MEJÍA DE COTES



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020.-

Proceso: Ejecutivo con Acción Real y Personal.
Demandante: GM Financial Colombia S.A.
Apoderado: Dr. Raimundo Redondo Molina.
Demandado: Eneida Rosa Verbel Banquez
Radicación: 2017-00227.

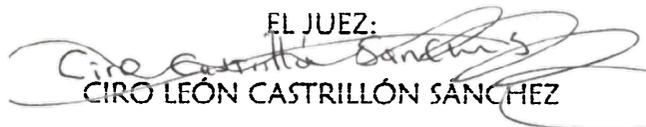
Visto el informe de secretaría precedente, y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL de Plato, Magdalena,

RESUELVE:

- 1.- DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.
- 2.- DECRETAR la cancelación del embargo y posterior secuestro del bien mueble (automóvil) de las siguientes características: Marca Chevrolet, modelo 2014, clase automóvil, línea Spark GT, color gris ocaso, motor B12D1*012608KD3*, serie 9GAMF48D3EBO26841, placa HGP-174, servicio particular, de propiedad de la demandada ENEIDA ROSA VERBEL BANQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.119.554.
- 3.- DECRETAR la cancelación del embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la demandada ENEIDA ROSA VERBEL BANQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.119.554, en las cuentas corrientes o de ahorros y/o cualquiera otro título bancario o financiero que posee en Banco Colombia S.A., de Plato, Magdalena.
- 4.- OFÍCIESE a la Secretaria de Transporte y Tránsito de la ciudad de Barranquilla y al Gerente de Bancolombia S.A., de Plato, Magdalena, para lo de su cargo.
- 5- Una vez ejecutoriado el presente proceso. ARCHIVASE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SANCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por ESTADO No. 14
De fecha 23/10/2020